

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 12 ABR 1996

VISTO, las Notas Nº 318/95 y 333/95 presentadas por el Instituto Fueguino de Turismo (Infuetur), en donde se contestan las observaciones realizadas en la Resolución Nº 119/95, de este Tribunal de Cuentas, a distintas Ordenes de Pago y a la Resolución Nº 105/93, incluidas en la Rendición de Cuentas del mes de Abril/93, y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 92 /95, Letra T.C.P. los descargos realizados a las O.P. que se detallan en el Anexo Nº I de la presente, pueden tomarse como tal.-

Que por todo lo expuesto, se aconseja en el mismo Informe ampliar la aprobación de la Resolución Nº 119/95, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CTVOS, (\$ 33.354,68).-

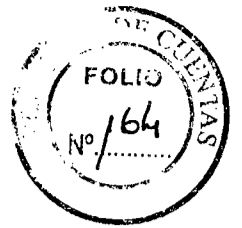
Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 509.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Ampliar la aprobación de la Rendición de Cuentas del mes de Abril/93, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CTVOS, (\$ 33.354,68), correspondiente a las O.P. Nº 118/93, 123/93, 132/93, 125/93, 126/93, 127/93, 128/93, 131/93, 150/93, 134/93, 145/93,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

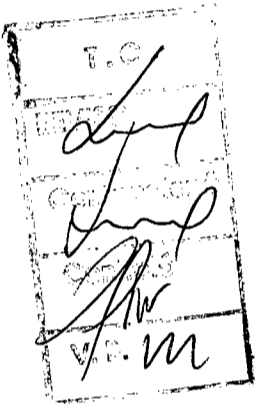
TRIBUNAL DE CUENTAS

159/93, 147/93, 154/93, 158/93, 165/93 y a la Resolución Nº 105/93.-

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 19 de la presente al Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Sr. Daniel LEGUIZAMON.

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 58 /96.V.A.



[Handwritten Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten Signature]
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia